

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga

REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. UNICO:	08-638-31-89-001-2023-00052-00
ACCIONANTE:	ADOLFO MARIO GARCIA HERNANDEZ
ACCIONADO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
	ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice. Con respecto al trámite del proceso me permito informarle que la parte accionante impugnó el fallo de tutela.

Sabanalarga, Atlántico, dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

Juzgado Primero Civil Del Circuito De Sabanalarga, Atlántico dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la impugnación, ha sido presentada dentro del término establecido por el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991 y lo regulado por la Ley 2213 de 2022, debido a lo anterior y conforme a lo estipulado por el Art. 32 del Decreto antes mencionado, el juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante, en contra de la providencia proferida por este Juzgado el 10 de mayo de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITASE la presente acción al Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de la Ciudad de Barranquilla Sala Civil Familia, previo reparto, para que desate dicha impugnación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

**JUEZ** 

Sabanalarga – Atlántico

## Firmado Por: Ana Esther Sulbaran Martinez Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 001 Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e7958b6dcb4620770f3a5510a09bdfb27304f36f0352eef104dfb7dcbb52b5**Documento generado en 16/05/2023 04:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica